RESOLUCIÓN N°193/2021

RECHAZO EXPEDIENTE N°8293

Fecha de Ingreso 24/08/2021

Buin, 04 de Octubre de 2021.

VISTOS:

- Ingreso de Solicitud De Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 140 m2, de hasta 2000 UF, acogida al Título I de la Ley N°20.898, Expediente **N°8293** de fecha de ingreso **24 de Agosto de 2021** de la propiedad ubicada **Pasaje Alicia Blanco N° 0157**, Rol SII **1756-15**, propiedad de [redacted] patrocinado [redacted]

CONSIDERANDO:

- Que la Ley N°20.898 no estableció un procedimiento ni plazos asociados a ésta para emitir y subsanar observaciones a las solicitudes de regularización y dado que el expediente no cumple con los siguientes requisitos:

- El presente expediente no cumple con la normativa de adosamiento indicada en el artículo 2.6.2 OGUC, por esta razón no se puede acoger al Título I de la Ley N°20.898. Se sugiere regularizar la vivienda a través de un permiso de obra menor acogido al artículo 166 LGUC.

FORMULARIO DE SOLICITUD

- En el punto 5.3 los metros cuadrados indicados de la vivienda no corresponden a los aprobados y recepcionados por la Dirección de Obras Municipales. La vivienda es de 68.27 m2, tal y como se menciona en las especificaciones técnicas adjuntas.

- La clasificación de la construcción corresponde a G/3, aludiendo a una construcción en metalcon, por lo que requiere adjuntar proyecto de cálculo

LISTADO DE DOCUMENTOS

- Se solicita incorporar listado de documentos

- Incorporar proyecto de cálculo

INFORME TÉCNICO Y DE ESTABILIDAD

- Ambos informes deben redactarse de manera detallada indicando que cumple con las normativas de habitabilidad, seguridad y estabilidad. Se debe presentar como un documento tipo informe, no a modo de formulario.

- Se menciona muro de adosamiento de ladrillo, el cual no se grafica en planimetría

ESPECIFICIACIONES TÉCNICAS

- Debe mencionar la materialidad y composición de muros de adosamiento

- En el informe técnico se hace alusión a muros de albañilería o bloques de hormigón, estos no se mencionan en las especificaciones ni tampoco en la clasificación de la solicitud

PLANIMETRÍA

- Debe indicar muro de adosamiento en planta y elevaciones.

- Indicar en planta y elevaciones específicamente a qué deslinde corresponde (norte, sur, oriente o poniente) aumentar el tamaño de la fuente, actualmente no es legible.

- La elevación oriente se muestra graficada en la planimetría, la cual muestra la vivienda original. Se solicita graficar elevación poniente que es la que muestra la ampliación, indicando deslindes y línea oficial en un tamaño legible.

- En los cortes se solicita mencionar el nombre de los recintos, graficar y acotar el muro de adosamiento.

- El plano de emplazamiento debe presentarse a escala 1/500, debe indicar accesos peatonales y vehiculares, deslindes detallados. Se sugiere incorporar en el la planta de cubierta indicando dónde se ubican las canaletas, porcentaje de pendiente y bajadas de agua lluvia, estas deben descargar en el predio propio.

- En esquema de superficies, polígonos originales no corresponden a lo recepcionado y aprobado por la Dirección de Obras. Se solicita indicar los metros cuadrados de los polígonos en un tamaño mayor, actualmente no es legible.

RESUELVO:

1° Por lo anteriormente expuesto, **SE RECHAZA** la Solicitud De Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 90 m2, de hasta 1000 UF, acogida al Título I de la Ley N°20.898, Expediente **N°8293** de fecha de ingreso **24 de Agosto** cuyos antecedentes deben ser retirados dentro de los 15 días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación.

2° En cuanto a los derechos municipales, la Solicitud presenta un pago por concepto de ingreso, asociado al giro municipal N°2252924, de fecha 23/08/2021, el cual podrá ser utilizado para un próximo ingreso que considere la misma propiedad.

3° No obstante, siempre se podrá realizar un nuevo ingreso de solicitud, el cual se estará al mismo procedimiento y plazos establecidos por la Ley N°20.898, conforme al título correspondiente.

Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.

GUILLERMO IBACACHE GÓMEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

DISTRIBUCIÓN:

- PROPIETARIO
- ARCHIVO DOM
- EXPEDIENTE N°8293

Paloma Galleguillos García
Arquitecta Revisora
Dirección de Obras Municipales
Ilustre Municipalidad de Buin